

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE TOLEDO.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de octubre último, me dice lo siguiente:

«Habiéndose observado que á pesar de lo terminantemente dispuesto en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre siguiente, y de las providencias aclaratorias hechas por esta Direccion general en 21 de mayo de 1859, al circular la Real orden de 8 del mismo, se cometen con frecuencia, en la formacion de los expedientes de obras, informalidades y defectos que necesariamente causan demoras más ó ménos trascendentales; ha acordado esta Direccion general encargar á V. S. nuevamente, como lo verifica, se sirva cuidar de que por las Administraciones del ramo se tenga presente la legislacion citada para la instruccion de los indicados expedientes, á fin de que al remitirlos á este Centro se hallen revestidos de todas las formalidades que en la misma se expresan, y especialmente en las respectivas á la publicacion de los anuncios, en la que pondrán el mayor cuidado para que no se omita su insercion en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial

de la provincia con treinta dias, por lo ménos, de anticipacion al que se señale para la subasta, fijando asimismo los correspondientes carteles con igual plazo anticipado.—Respecto de las obras de menor cuantía, ó sean las que su importe no llegue á quinientos reales, se observará lo dispuesto en la regla primera de la Real orden de 8 de octubre de 1860, circulada por la Direccion de Contabilidad en 22 del propio mes. Tambien deberá tenerse en cuenta esta Real disposicion para los demás casos á que la misma se refiere.—Para la formacion del pliego de condiciones económicas, que debe estenderse por la espresada Administracion del ramo, servirá de fórmula el que se halla inserto en la Gaceta del 27 de octubre de 1859, núm. 300; advirtiendo que la cláusula 7.ª se adicionará con el periodo siguiente: «En el caso de no ofrecer resultado esta licitacion, se adjudicará el premate al autor de la primera proposicion presentada, á tenor de lo resuelto en Real orden de 9 de abril de 1858;» y que en la 8.ª se expresen las prescripciones del artículo 5.º que en la misma se citan. Asimismo en los servicios de alguna importancia, para los que es conveniente facilitar la concurrencia de licitadores por todos los medios hábiles, se limitará el depósito previo que se exige por la con-

dicion 4.º, al 1 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, aumentándose hasta el 5 por la persona en quien quede el remate. Con igual objeto, y en los mismos casos, se reformará la undécima, ofreciendo pagar la cantidad que quede contratada en dos ó tres plazos, al mediar ó terciar las obras, y hasta por mensualidades, según la entidad del servicio; procediendo siempre la competente certificación pericial acreditando que el importe de la parte construida excede de la cantidad que se ha de abonar.—Esta Direccion general recomienda á V. S. el puntual cumplimiento de cuanto queda ordenado, haciendo entender á la Administracion de esa provincia que si, despues de recibida la presente Circular, se notase la menor falta ó informalidad en los expedientes de que se trata, se procederá á lo que haya lugar, sin consideracion de ninguna especie.—Al mejor efecto, espero se servirá V. S. acusar el recibo.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 21 de noviembre de 1861.—Patricio de Azcárate.



Adjudicadas por la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, según previene la instruccion de 31 de mayo de 1855.

Toledo 19 de noviembre de 1862.—Patricio de Azcárate.

Subasta del 21 de setiembre de 1862.

N.º de orden
Escribanía de D. Santiago Becker.

4625 Una tierra en Mora, de la Beneficencia de Mascaraque, de 4 fanegas, rematada en 1400 rs. á D. José María Portearroyo, vecino de Mascaraque.

4694 Otra tierra en Villaminaya, de sus propios, de 6 celemines, en 6750 rs. á Francisco Conde, de Orgaz.

5842 Otra tierra en Madrideojos, de sus propios, de 2 fanegas y 6 celemines, en 4520

reales á Juan Francisco Rodriguez de Mateo, de dicho pueblo.

3843 Otra id. id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 4350 rs. á Quintin Rodriguez de Mateo, de id.

3844 Otra id. id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 4000 rs. á Juan Francisco Rodriguez de Mateo, de id.

3845 Otra id. id., de 2 fanegas y 6 celemines, en 4000 rs. á José de la Mata, de id.

Segunda subasta del 1.º de octubre de 1862.

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

3667 Un quinto en Ocaña, procedente de sus propios, de 549 fanegas, en 480.110 reales á D. Felipe Lopez, vecino de Villarubia de Santiago.

3668 Otro id. id., de 491 fanegas, en 440.420 reales á Santiago Guerrero, de Villatobas.

Segunda subasta del 4 de octubre de 1862.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

477 Una casa en Toledo, perteneciente á la Beneficencia municipal, calle de la Candelaria, núm. 29, en 1800 rs. á D. Leandro Cabezas, vecino de Toledo.

480 Otra id. id., calle de la Candelaria, número 27, en 720 rs. á Francisco Perez, de Guadamur.

Subasta del 9 de octubre de 1862.

Escribanía de D. Gerónimo Montero.

1758 La primera suerte de dos en que fué dividido el monte denominado Fuente Arroyo, término de Camarena, de sus propios, de 250 fanegas, en 121.000 reales á D. Mariano Moreno y Rubio, vecino de Toledo.

1758 La segunda suerte id. id., de 250 fanegas, en 106.000 rs. al mismo.

Subasta del 13 de octubre de 1862.

Escribanía de D. Juan García.

1726 Una tierra en Polan, de la Beneficencia

municipal, de 3 fanegas, en 7264 rs. á D. Francisco Villasante, vecino de Toledo.

1727 Otra id. id., de 5 fanegas, en 6043 rs. á Cecilio Guadamelles, de Polan.

1728 Otra id. id., de 5 fanegas, en 6600 rs. á Mariano Moreno y Rubio, de Toledo.

1729 Otra id. id., de 2 fanegas en 5800 rs. al mismo.

1730 Otra id. id., de 3 fanegas, en 800 rs. á Juan Francisco de Majo, de Polan.

1731 Otra id. id., de 3 fanegas, en 2100 rs. á Pío Hernandez, de Polan.

1732 Otra id. id., de 16 fanegas, en 15.411 rs. al mismo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de diciembre de 1862 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Bécker.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Comunes.—Partido de Ocaña.—Urbanas.

Pueblo de Dosbarrios.

Número 2180 del inventario.—Una Bóveda que en término de Dosbarrios y sitio de la Vega, disfruta D. José Manuel Goicoechea, procedente del comun de sus vecinos para descanso de su labor, y tiene un terreno calmo de 190 estadales: con el que linda al N. y M. con otra de Rafael Serrano, S. con el camino, y P. con tierra de Juan Heras; consta su superficie de 80 varas cuadradas, que equivalen á 55 metros cuadrados y se compone de cuadra, cocina y puerta:

atendiendo su estado y condiciones, ha sido tasada por los peritos en renta en 20 rs., en venta 500, capitalizada en 360, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Otra Cueva ó Bóveda de fábrica, en dicho sitio y término y de igual procedencia, la cual disfruta Rafael Serrano para alvergue de las labores con 8 varas de terreno para entrada y salida: linda á N. y P. con tierra de Juan Heras, M. con el camino de la Grama, y S. con la de D. José Manuel Goicoechea. Consta su superficie de 60 varas cuadradas, y se compone de cuadra y cocina con puerta, equivalentes á 42 metros cuadrados, cuya finca segun su posicion y circunstancias ha sido tasada por los peritos en renta en 17 rs.; en venta 420, capitalizada en 306, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Otra Bóveda, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que disfruta Manuel Serrano para alvergar su ganado de labor con su terreno calmo de 10 varas para entrada y salida de la misma: linda al N., M. y P. con el erial y camino de la cañada de la Grama, y S. con otra cueva de Juan de Dios Caro, consta su superficie de 40 varas cuadradas, equivalentes á 28 metros cuadrados y se compone de una cuadra y pagera con su puerta de entrada, la que ha sido tasada por los peritos en renta en 14 rs., en venta 360, capitalizada en 252, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Otra Bóveda de fábrica, en dicho sitio y término y de igual procedencia, la cual disfruta Juan de Dios Caro, destinada á alvergue de las labores con su terreno para entrada y salida: linda por N. con eriales, M. y P. con otra cueva de Manuel Serrano, y S. con otra del mismo que disfruta la cueva. Consta su superficie de 40 varas cuadradas, equivalentes á 28 metros cuadrados, y se compone de cuadra y cocina con su puerta, cuya bóveda ha sido tasada por los peritos en renta en 14 rs., en venta 360, capitalizada en 252, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Otra Cueva, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que la disfruta Miguel Sanchez Alcon, en Juan Ranas y tiene destinada para guarecer sus labores: linda al N. con otra de Julian Chamorro, M. y S. con tierra de Juan de Dios Caro, y P. con erial por donde tiene la entrada y salida. Consta su superficie de 56 varas cuadradas y se compone de cuadra con cocina, cerradas con puerta, hecha de fábrica, la superficie del terreno ocupa 39 metros cuadrados: ha sido tasada por los peritos en renta en 14 rs., en venta 360, capitalizada en 252, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Otra Bóveda de fábrica y sus pedazos de terreno calmo para entrada y salida de la misma, en dicho término y sitio y de igual procedencia, que disfruta Julian Gomez Chamarro, para guarecer su ganado de labor: linda al N. con el camino que va á la cañada de la Grama, M. con terreno calmo, y S. con otra cueva de Miguel Sanchez Alcon. Consta la superficie de ella de 48 varas cuadradas, equivalentes á 51 metros cuadrados, conteniendo en su interior una cuadra y cocina cerrada con puerta. Cuya bóveda segun el estado en que se encuentra, ha sido tasada por los peritos en renta en 16 rs., en venta 400, capitalizada en 288, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Una casa, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que la disfruta D. Mariano Pacheco para descanso de su ganado de labor: linda por N., M., S. y P. con terreno calmo, con entrada y salida al camino de Mora. Consta su superficie de 44 varas cuadradas, ó sean 50 metros cuadrados y se compone de cuadra y cocina en lo bajo con su puerta, y en lo alto un pajar aunque en mal estado, por lo que ha sido tasada por los peritos en renta en 28 rs., en venta 700, capitalizada en 505, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Una Bóveda, en dicho sitio y término y de igual procedencia, la cual disfruta la viuda de Hilario Pedraza para alverque de las labores: linda por N., S., M. y P. con el egido de las cuevas con entrada y salida. Consta su superficie de 50 varas cuadradas, y se componen de cuadra y cocina con su puerta de entrada, equivalentes á 55 metros cuadrados; cuya finca segun su posesion y circunstancias, ha sido tasada por los peritos en renta en 18 rs., en venta 500, capitalizada en 524, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Una Cueva, en dicho sitio y termino y de igual procedencia, que disfruta Antonio Ramirez, destinada á encerrar su ganado: linda por N. con el egido, M. y S. con eriales, y P. con Serapio Sanchez Ruiz. Consta su superficie de 24 varas cuadradas, equivalentes á 16 metros, y se compone de cuadra y cocina con su puerta. Atendiendo á su posición, ha sido tasada por los peritos en renta en 6 rs., en venta 150, capitalizada en 108, sale á la subasta por la tasacion.

Número 2180 del inventario.—Una Bóveda, en dicho sitio y término y de igual procedencia, que la disfruta Serapio Sanchez Ruiz, con destino á encerrar su ganado de labor: linda al N. y M. con los egidos, S. con la de Antonio Ramirez, y P. con otra de la viuda de Juan Peña: se compone de cuadra, cocina y puerta, y consta su superficie de 20 varas cuadradas, ó sean 14 metros

cuadrados; y atendiendo á su estado, posicion y circunstancias, ha sido tasada por los peritos en renta en 5 rs., en venta 130, capitalizada en 90, sale á la subasta por la tasacion.

Las fincas que comprende este anuncio van señaladas con el número 2180 del inventario, porque todas ellas están enclavadas en el sitio denominado Vega. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1856.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la ad-

quisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

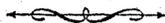
1.° Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.° Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalen.

Toledo 21 de noviembre de 1862.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.



COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

PRÓROGA DE SUBASTA.

Por disposición de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, se prorroga la subasta anunciada para el 24 del presente mes, de 14.850 piés de encina, procedente de los propios de Real de San Vicente, enclavados en terreno de propiedad particular, al 2 de enero del año próximo de 1863.

Toledo 22 de noviembre de 1862.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.